

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Verbal – Acción de Despojo – Rad. 2018–00198–00

Demandante : MARCO FIDEL VEGA AVILÉS

Demandado : MILTON ALONSO HERNÁNDEZ CASTILLO

Oposición a la diligencia de entrega:

Se procede a continuación a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

I. De la parte opositora:**a. Documental.**

Se tienen como tales, los allegados por la parte opositora mediante correos electrónicos recibidos el día 23 de agosto del presente año, a la hora de las 04:59 P.M.

No se tienen en cuenta los documentos aportados a través de los correos electrónicos radicados ese mismo día 23 de agosto, a la hora de las 05:03 P.M. y 05:18 P.M., por extemporáneos.

b. Testimonial.

Decrétese el testimonio de los señores Jorge Antonio Lafaurie, Jhon Steven Bríñez, Liliana Marcela Sánchez y Ancizar Arciniegas, quienes comparecerán a la audiencia por intermedio de la parte que solicitó la prueba.

c. Interrogatorio de parte.

Decrétese el interrogatorio del doctor Marco Fidel Vega Avilés, conforme a las preguntas que en forma oral le sean formuladas en la respectiva audiencia.

II. De la parte demandante:**a. Documental:**

Se tienen como tales, los allegados mediante correo electrónico recibido el día 23 de agosto del presente año, a la hora de las 03:02 P.M.

b. Testimoniales:

Decrétese el testimonio de los señores William Castellanos Vargas y Jimmy Henry Murillo Bonilla, quienes comparecerán a la audiencia por intermedio de la parte que solicitó la prueba.

Interrogatorio de parte:

Decrétese el interrogatorio de la señora Teofilde Castillo Hernández, conforme a las preguntas que en forma oral le sean formuladas en la respectiva audiencia.

Fíjese la hora de las 9:30 AM del día 27 del mes de Septiembre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata la parte final del numeral 6º del artículo 309 del Código General del Proceso, en la que se practicarán las pruebas y se resolverá sobre la oposición a la diligencia de entrega llevada cabo el pasado 03 de agosto de 2021, por parte de la Inspección Municipal de Policía del Guamo Tolima.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.